



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipaquete.gob.pe](http://www.municipaquete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 205-2021-AL-MPC**

Cañete, 23 de julio de 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 0069-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 27 de enero de 2021, Informe N° 0240-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, Memorandum N° 0454-2021-GPPTI-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 93-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, Informe N° 961-2021/SGLCPYM-MPC, fecha de recepción 15 de junio de 2021 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: *Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;*

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: *Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;*

Que, el artículo 8°, numeral 8.2.7, del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, modificado por el artículo 2° del Decreto Supremo N° 043-2009-MTC señala que la Placa Gubernamental identifica a los vehículos de propiedad de las entidades, organismos y dependencias del sector público nacional con excepción de los vehículos de las fuerzas armadas que se identifican con las placas ordinarias y aquellos que por la naturaleza del servicio que brindan se identifican con placa policial, de emergencia o de gracia;

Que, el artículo 3°, del Decreto Supremo N° 024-2002-MTC, Reglamento Nacional de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2017-MTC, establece: *Todo vehículo automotor que circule en el territorio de la República debe contar con una póliza vigente de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, según los términos y montos establecidos en el presente Reglamento. La contratación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito deberá constar en un Certificado SOAT físico o en un Certificado SOAT electrónico que acredite la contratación del seguro, cuyos formatos y contenidos serán aprobados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial, en coordinación con la Superintendencia de Banca y Seguros;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, de fecha 10 de junio de 2016, se resuelve aprobar la "DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUAL O MENORES A 8UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, con Informe N° 0069-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 27 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza sugiere a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural actualice los requerimientos para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, con Informe N° 0240-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural solicita disponibilidad presupuestal para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", por el monto de S/ 121,333.00 (Ciento veintitún mil trecientos treinta y tres con 00/100 soles), precisando que se encuentra registrado en la Programación Multianual;

...///

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

///...  
Pág. N° 02  
R.A. N° 205-2021-ALMPC

Que, con Memorandum N° 0454-2021-GPPTI-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información emite la disponibilidad presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", registrándolo en la siguiente cadena funcional programática:

Meta: 0121 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA  
Centro de Costos: GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Fte. Fto: 05 Recursos Determinados  
Rubro: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES  
Partida: 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE  
TOTAL: S/ 121,333.00

Que, con Informe N° 247-2021-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 25 de febrero de 2021, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la adquisición de bienes para la ejecución del proyecto denominado, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", conforme el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CONTENEDOR DE 1100LT	UND	50
2	MOTOFURGONETA	UND	02

Que, con Informe N° 0579-2021-SGLCPYM-GAF/MPC, de fecha 20 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, remite el Estudio de Mercado realizado al bien MOTOFURGONETA, solicitando la Certificación Presupuestal, por el monto de S/ 29,800.00 (Veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, con Memorandum N° 1232-2021-GPPTI-MPC, de fecha 20 de abril de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información emite la Certificación Presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2458723", registrándolo en la siguiente cadena funcional programática:

Meta: 121 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - CAÑETE - LIMA  
Centro de Costos: GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL  
Fte. Fto: 05 Recursos Determinados  
Rubro: 18 CANON, SOBRECANON, RENTA, REGALÍAS MINERAS Y PARTICIPACIONES  
Partida: 2.6.3.1.1.1 PARA TRANSPORTE TERRESTRE  
TOTAL: S/ 29,800.00

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra N° Entrada 93-2021, de fecha 13 de mayo de 2021, suscrita por el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central, se deja constancia de la recepción de los bienes adquiridos para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", dando veracidad de los siguientes bienes:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN
01	01	MOTOFURGON N° 01 MARCA: RTM MODELO: RTM 250 HEAVY RA AÑO: 2020 N° CHASIS: LCS1BNZ29L2010600 N° MOTOR: 167FMM 8LA00154
02	01	MOTOFURGON N° 02 MARCA: RTM MODELO: RTM 250 HEAVY RA AÑO: 2020 N° CHASIS: LCS1BNZ20L2010601 N° MOTOR: 167FMM 8LA00215

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 205-2021-AL-MPC

Que, con Informe N° 961-2021/SGLCPYM-MPC, de fecha 15 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la emisión de Resolución Individual de los vehículos menores MOTO FURGONETAS, provenientes del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", de acuerdo al Decreto Supremo N° 017-2008-MTC, detallando:

N°	SERIE CHASIS	SERIE MOTOR
01	LCS1BNZ29L2010600	167FMM 8LA00154
02	LCS1BNZ20L2010601	167FMM 8LA00215

Estando a lo dispuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y contando con los vistos de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DECLARAR que el vehículo (MOTO FURGONETA) proveniente del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", es propiedad de la Municipalidad Provincial de Cañete, de conformidad a lo dispuesto por el D.S. N° 017-2008-MTC. Mismo que a continuación se detalla:

N°	SERIE CHASIS	SERIE MOTOR
01	LCS1BNZ29L2010600	167FMM8LA00154

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, disponer las acciones complementarias para el cumplimiento del presente dispositivo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL